



APRUEBA CONVENIO DE
CONTINUIDAD
TRANSFERENCIA DE FONDOS
Y EJECUCION DEL PROGRAMA
4 A 7 AÑO 2022

DECRETO ALCALDICIO N° 358 /

QUILLÓN, Enero 19 de 2022.-

VISTOS:

1. Memorándum N° 13 de fecha 18.01.2022, del Administrador Municipal;
2. Convenio de Continuidad transferencia de fondos y ejecución, del **Programa 4 a 7**;
3. Resolución Exenta N° 18 de fecha 18.01.2022 de SERNAMEG, Región de Ñuble;
4. Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;
5. Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de Administración del Estado;
6. Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, artículo 4°;
7. Ley N° 19.880 de fecha 29.05.2003, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;
8. Decreto Alcaldicio N° 2.288 de fecha 29.06.2021, que delega funciones y atribuciones del alcalde al Administrador Municipal;
9. Decreto Alcaldicio N° 3.519 de fecha 25.11.2020, que nombra a Don José Acuña Salazar como Administrador Municipal;
10. Decreto Alcaldicio N° 2.286 de fecha 29.06.2021, que nombra a don Miguel Peña Jara como Alcalde de la comuna de Quillón;
11. Decreto Alcaldicio N° 5.060 de fecha 16.12.2021, que aprueba el presupuesto municipal para el año 2022;
12. Sentencia de Proclamación de Alcaldes N° 179 de fecha 15.06.2021 del Tribunal Electoral de la Región de Ñuble;
13. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 **ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones;



DECRETO:

1. **APRUEBASE** el **CONVENIO DE CONTINUIDAD TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCION**, del Programa 4 A 7, suscrito con fecha 2 de enero de 2022, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género (SERNAMEG) de la Región de Ñuble**, representada por su Directora Regional doña Viviana Carolina Cáceres Jara y la **Ilustre Municipalidad de Quillón**, representada por su Alcalde Don Miguel Peña Jara, quienes se comprometen a dar fiel cumplimiento al presente convenio, que se entiende es parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.
2. **SERNAMEG** transferirá a la municipalidad de Quillón la suma bruta, única y total anual de \$ 16.331.885.- (**dieciséis millones trescientos treinta y un mil ochocientos ochenta y cinco pesos**), los que serán administrados en una cuenta municipal, para el uso exclusivo de la ejecución del programa 4 a 7.
3. **IMPUTESE** el gasto que genere la aplicación del presente convenio, al ítem correspondiente del presupuesto municipal vigente.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



JOSE ACUÑA SALAZAR
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"por orden del alcalde"

/ovg.-

DISTRIBUCION VIA SMC:

- D.A.F.
- ODEL
- CONTROL
- ARCHIVO SECMU